



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**



TRATADOS DE CORDOBA



ME LLENA DE ORGULLO

DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE JUSTIFICA LA ADQUISICION BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE LA PARTIDA 512-001 QUE CORRESPONDE MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la sala de juntas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, ubicado en la Av. Colmerillos S/N, colonia Nuevo Xalapa, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz; en fecha 08 de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las 14:00 horas; se encuentran reunidas las C.C. Lic. Irma Hernández Sangabriel, Coordinadora General del Centro de Justicia de las Mujeres y la Lic. Karla Yolanda Acuña Aguilar, Jefa del Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, con el objeto de emitir el Dictamen de procedencia que justifique la adquisición de muebles excepto de oficina y estantería dentro de la partida 512-001 bajo la modalidad de adjudicación directa para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz.-----

VISTO

Para dictamen y acuerdo, referente la justificación de la adquisición de mobiliario mediante el proceso de adjudicación directa para la Coordinación, Jefaturas de Departamento, Jefatura de Oficina y Jefatura de Unidades que ocupan dentro del Centro de Justicia para las Mujeres, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 50 y 72 párrafo IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que el Poder Ejecutivo para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y que los contratos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, además cuando las condiciones no sean idóneas los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que le garanticen las mejores condiciones de contratación. -----

SEGUNDO. - Que en términos del artículo 15 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que los Titulares de las Direcciones Generales tendrán entre sus atribuciones, la de formular dictámenes que le sean solicitados, para el cumplimiento de las funciones que se le tienen encomendadas. -----



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**



TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1 del Decreto de creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, que establece que es Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios sectorizado a la Secretaría de Gobierno, y estipula que los asuntos de su competencia podrá disponer de la estructura administrativa, y conforme a lo establecido en el artículo 3 fracción V del mismo ordenamiento legal, tendrá como atribución la aplicación de los recursos financieros que le sean aprobados en su presupuesto anual, así como aquellos que le sean otorgados para la aplicación de proyectos institucionales locales o federales para el cumplimiento de su objetos.

CUARTO. - En términos del artículo 177 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, establece que las unidades presupuestales serán responsables de la administración de los recursos estatales y federales que dispongan para la realización de los Programas Presupuestales y Actividades Institucionales a su cargo, así mismo, en términos del artículo 202 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, determina que en la administración de los recursos humanos, las unidades administrativas se sujetarán a lo dispuesto por este Código, la Ley Estatal del Servicio Civil, la Ley de Disciplina, las condiciones generales de trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

QUINTO. - Que, a través del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, se brindaran a las mujeres de los servicios relativos al acceso de la justicia para ellas, a la investigación de delitos, de salud, psicológicos, de asesoría jurídica y laboral, capacitación, e caso de violencia, canalización a refugios, cursos de capacitación, entre otros; lo cual involucra a diversas instituciones de gobierno. -----

SEXTO. - El CEJUM cuenta con una plantilla de personal que ocupa las áreas de coordinación general, operativas y administrativa, ya que a la fecha no se cuenta con el equipo en mención ya que es necesario para llevar a cabo reuniones, capacitaciones, que, de acuerdo a los lineamientos de austeridad aplicados en este año, no se permiten adquirir bienes en relación al capítulo 5000-----

SEPTIMO. - Derivado de lo anterior, y con el objetivo de que el Centro no cuenta con Mobiliario y Equipo de Oficina propio; el cual fue presentado con un estudio de mercado y cotizaciones, para cumplir con los estándares que el Gobierno del Estado establece -----

OCTAVO. - Por consiguiente, el área de Recursos Materiales del Centro de Justicia, ha verificado que las características técnicas presentadas en el proyecto **cumplen** con los estándares que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que se anexa al presente. -----

CONCEPTO	CANTIDAD
SILLA PLEGABLE BEIGE SUDDEN CONFORT	40



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

2021 **200 AÑOS**
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CÓRDOBA

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

PRIMERO. El presente dictamen, se fundamenta en el artículo 32 Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dicen:

*“32. Durante los dos primeros años de inicio de un período constitucional de gobierno no se efectuarán gastos de adquisición de mobiliario y equipo, **salvo el estrictamente necesario para las actividades prioritarias relativas a la prestación y operación de servicios directos a la población afectos a las materias de educación, salud, protección civil y las tareas de naturaleza policial, de tránsito, de transporte público, de prevención y reinserción social o en los centros de internamiento especial para adolescentes, de tipo pericial y cualquier otra de carácter especializado o sustantivo en materia de seguridad pública, de conformidad con las funciones que en esos ámbitos previenen los Lineamientos y demás disposiciones aplicables, previa autorización de la Secretaría.***

Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por las Dependencias y Entidades”

SEGUNDO: el Centro de Justicia de acuerdo con el artículo 1 párrafo segundo del Decreto por el que se Reforman diversas disposiciones al Decreto que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, que a la letra dice:

*“[...] Su objeto será **coordinar, articular y vincular, interinstitucionalmente** y de manera integral, a las áreas cuya finalidad principal sea acorde a las funciones del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en un marco de cooperación y de absoluto respeto a sus facultades establecidas constitucionalmente, así como por los ordenamientos legales que regulan sus funciones, a fin de impulsar acciones en los **ámbitos de procuración y acceso a la justicia, seguridad pública, salud, educación, desarrollo psicosocial para las mujeres y que contribuyan a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia en contra de las mujeres.** [...]”.*

TERCERO: Derivado del primer y segundo punto, la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, cubre con los parámetros establecidos en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; toda vez, que las instalaciones que ocupa el Centro de Justicia para las Mujeres no cuenta con mobiliario y equipo de oficina, para personal adscrito al mismo, y por consiguiente, obstruye el óptimo desarrollo de las actividades diarias.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Por lo anterior, se considera la viabilidad de la adquisición del mobiliario y equipo de oficina con el proveedor que presente las mejores propuestas técnicas y económicas que cumplan con las características requeridas. -----

SEGUNDO. - Expuesto lo anterior, y en términos de los artículos 32 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se emite el presente Dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, excepto de oficina y estantería dentro de la partida 512-001. -----

No existiendo otro punto que señalar, se cierra el presente dictamen, a las 15:00 horas del mismo día y lugar de su inicio, firmando al margen y al calce, los servidores públicos que intervinieron.

Lic. Irma Hernández Sangabriel
Coordinadora General del Centro de Justicia para
las Mujeres.

Lic. Karla Yolanda Acuña Aguilar
Jefa del Departamento Administrativo del
Centro de Justicia para las Mujeres.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

ANEXO 1

TOTAL DE LA ADQUISICION **\$14,421.12**

No. Sol. Int.

AREA SOLICITANTE:		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ		No. COTIZACION	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3				
FECHA DE SOLICITUD		FECHA DE RECEPCION		FOLIO	SOLCOM SOLUCIONES COMERCIALES		DISTRIBUIDORA COMERCIAL SALAS		ABIEC ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE S.V.				
30 DE SEPTIEMBRE		05 DE OCTUBRE			SOLCOM SOLUCIONES COMERCIALES		DISTRIBUIDORA COMERCIAL SALAS		ABIEC ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE S.V.				
FECHA DE ELABORACION		CLAVE DEL PROVEEDOR		DESCRIPCION		P.U. CILVA		TOTAL		P.U. CILVA		TOTAL	
10 DE OCTUBRE		3040		SILLA PLEGLABLE BEIGE SUDDÉN CONFORT		\$310.80		\$12,432.00		\$385.00		\$15,400.00	
CANTIDAD	PARTIDA			TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
40	1			\$12,432.00		\$385.00		\$15,400.00		\$350.00		\$14,000.00	
OBSERVACIONES:				TOTAL NETO:		CONDICIONES DE PAGO:		CRÉDITO (15 DÍAS)		CRÉDITO		\$14,000.00	
SE SELECCIONÓ A LA EMPRESA SOLCOM SOLUCIONES INTEGRALES, YA QUE SUS PRECIOS FUERON LOS MEJORES DEL MERCADO.				\$14,421.12		TIEMPO DE ENTREGA:		6-8 SEMANAS		3 A 5 DÍAS		\$16,240.00	
				TOTAL ASIGNADO:		TOTAL ASIGNADO:		\$17,864.00					
				No. de Vale									

ADRIANA ZAVALETA FLORES
COTIZO

LIC. KARLA YOLANDA ACUÑA AGUILAR
REVISO

LIC. IRMA HERNÁNDEZ SANGABRIEL
AUTORIZO

Entidad Emisora:	Clave:	Edición:	Revisó:	Autorizó:	Fecha:	No. Variable:	Pág.
DEPTO. ADMINIS.	ANA	ANA	KYAA	IHS	05-21		1

Av. Coahuatlitas s/n, Col. Nuevo Xalapa
Teléfono: 231530200
Xalapa, Veracruz, C.P. 91037